

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2136 DE 2021
(ENERO 21)**

Por medio de la cual se fijan los resultados del proceso anual de evaluación de desempeño para profesores de tiempo completo y medio tiempo, para el período 2020, según la autoevaluación presentada por cada uno de los Escalafonados y se dictan otras disposiciones.

EL RECTOR DEL ITA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el Estatuto General del ITA, Acuerdo 039 de 2019, el Acuerdo 007 de 2013, y las demás normas legales vigentes, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo 007 de 2013 o Estatuto Profesorial del ITA, señaló en el artículo 2, literal e: fijar los criterios para evaluar, clasificar y ascender a los profesores en el escalafón; y en el literal f, las condiciones del régimen de vinculación y exclusión de los profesores en el escalafón de la Institución.

El artículo 6, del Estatuto Profesorial, en el literal e, señaló para los profesores auxiliares, el requisito de: *obtener los puntajes mínimos por productos académicos, en las condiciones y variedades que establezca y reglamente el Consejo Académico.* El artículo 7, del Estatuto profesoral, en el literal g, señaló para los profesores asistentes, el requisito de: *obtener evaluación anual aprobatoria, según reglamentación que expida para tal efecto el Consejo Académico. Tres evaluaciones consecutivas no aprobatorias serán causales de terminación del nombramiento.* El artículo 8, del Estatuto profesoral, en el literal h, e i, señaló para los profesores asociados, el requisito de: *h. obtener los puntajes mínimos por productos académicos, en las condiciones y variedades que establezca y reglamente el Consejo Académico, y en literal i: obtener evaluación anual aprobatoria, según reglamentación que expida para tal efecto el Consejo Académico. Tres evaluaciones consecutivas no aprobatorias serán causales de terminación del nombramiento.* El artículo 9, del Estatuto profesoral, en el literal h e i, señaló para los profesores Titulares, el requisito de permanencia la obligación de: *a. Dirigir proyectos de investigación. b. Mantener una oferta actualizada en los cursos en que participe, en consonancia con las necesidades docentes de la Institución. c. Dirigir Tesis de Doctorado, si el programa correspondiente existiese en la Institución o por invitación de otra IES. En caso contrario, dirigir Tesis de Maestría o Trabajos de Especialidad. d. Realizar oportunamente las evaluaciones de pares que se le encomienden. e. Ser tutor de los Profesores Auxiliares, Asistentes y Asociados que se le asignen. f. Cumplir con los deberes asignados, de acuerdo con lo establecido en el presente estatuto y demás normas internas de la Institución. g. Se realizará una evaluación integral, según los criterios que se establecen en el presente Estatuto, y según la reglamentación que para el efecto expida el Consejo Académico. Si la evaluación integral es sobresaliente, el profesor podrá permanecer indefinidamente en esta categoría y dedicación. La permanencia indefinida deberá ser reconocida por el Consejo Directivo.*

El artículo 25, del Acuerdo 007 de 2013, o Estatuto profesoral del ITA, establece que: *la evaluación será anualmente y de manera integral al finalizar cada año, luego del nombramiento en propiedad en todas las categorías.*

El artículo 1 del Acuerdo 002 de 2014, o Reglamento de la evaluación profesoral, proferido por el Consejo Académico establece, que la misma se aplica con: *finas de regular la selección, ingreso, estabilidad, escalas, capacitación, perfeccionamiento, evaluación, promoción, estímulos, jubilación y cesación del personal académico de la Institución.*

El Acuerdo 002 de 2014, o Reglamento de la evaluación profesoral, en el artículo 4, determina las actividades de docencia; artículo 5, las actividades de investigación; y finalmente el artículo 6, las actividades de dirección o gestión académica.

El artículo 7 del mismo Acuerdo, estableció que: *la evaluación es un proceso permanente, cuya finalidad es examinar el desempeño de los profesores en todas sus funciones, de tal manera que*

si hubiera fallas en este, se puedan detectar y corregir oportunamente. Los resultados de la evaluación serán base para la permanencia y las promociones.

El artículo 13 del Acuerdo 002 de 2014, o Reglamento de la evaluación profesoral, señala que la evaluación se apoyará en: *b. El informe de actividades del plan de trabajo suscrito y los planes de curso; c. La información suministrada por las unidades y direcciones de sede, o quien haga sus veces; d. El informe de actividades de investigación; e. El informe consolidado de las acciones de extensión cultural y comunitarias.*

Para la verificación de estos informes, establece el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 002 de 2014, que el profesor deberá aportar: *a. Portafolio del profesor a evaluar.*

Igualmente, el artículo 17 del mismo Acuerdo señala que, el portafolio deberá integrar: *b. las guías de trabajo, clase, investigación, salidas, pruebas de laboratorio; c. contratos de consultoría, asesoría, investigación de los que participan; d. Portafolio de evidencias con presentaciones, fotografías, videos, publicaciones, papers, ensayos, bitácoras de investigación, resultados, tabulaciones, análisis, documentos de síntesis; e. certificaciones de participación, premios, menciones, exposiciones.*

El artículo 20 del Acuerdo 002 de 2014, señala que los resultados de la evaluación, *se informará al profesor evaluado a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año siguiente al período evaluado.*

El artículo 1, numeral 2.1. del Acuerdo 001 de 2016 del Consejo Académico, al establecer la guía para la valoración de la producción académica de los profesores, determinó los elementos que se debían incluir en el plan de trabajo y, por lo tanto, son objeto de evaluación, en concordancia con el Acuerdo 002 de 2014, con un total máximo de 240 puntos posibles, siendo superada la evaluación con un mínimo de 83 puntos.

Mediante Resolución rectoral 2038 del 9 de diciembre de 2020, se convocó a los profesores de tiempo completo y medio tiempo, auxiliares, asistentes, asociados, titulares, para que en el marco de lo ordenado en el artículo 13 del Acuerdo 002 de 2014, prepararan, entregaran y registraran en la ventanilla única del ITA, el portafolio de evidencias, a más tardar el día 18 de diciembre de 2020, en medio impreso, debidamente foliado y firmado.

En respuesta a esa convocatoria, registraron en ventanilla única del ITA, el portafolio de evidencias, entre los días 9 y 18 de diciembre de 2020, los siguientes profesionales:

Radicado	Fecha de recibido	Hora	Nombre del docente	Documento
000467	07/12/2020	08:00am	Carlos Alberto Montoya Correa	Formato de Autoevaluación y portafolio de evidencias
000450	07/12/2020	08:05am	Luis Alberto Rodríguez Holguín	Formato de Autoevaluación y portafolio de evidencias
000449	07/12/2020	07:52am	Samy Elias Tejada	Formato de Autoevaluación y portafolio de evidencias
000456	07/12/2020	10:45am	Jose Libar Valencia Garcia	Portafolio de evidencias
000457	07/12/2020	12:00m	Leidy Vanessa vasquez tenorio	Formato de Autoevaluación y portafolio de evidencias
000469	14/12/2020	11:55am	Leidy Vanessa vasquez tenorio	Formato de Autoevaluación y portafolio de evidencias
000459	07/12/2020	12:35m	Teofilo Rafael Villacob Hernandez	Formato de Autoevaluación
000464	10/12/2020	12:00m	Teofilo Rafael Villacob Hernandez	Formato de Autoevaluación
000475	17/12/2020	08:35am	Teofilo Rafael Villacob Hernandez	Portafolio Evidencias de Autoevaluación
000460	07/12/2020	02:00pm	Sebastian Parra Londoño	Formato de Autoevaluación
000458	07/12/2020	12:30m	Jaime Andres Tigreros	Formato de Autoevaluación
000452	07/12/2020	09:16am	Rafael Jaramillo Rojas	Formato de Autoevaluación
000454	07/12/2020	10:19am	Paola Andrea Renteria Murillas	Avance Plan Operativo y Formato Autoevaluación
000468	14/12/2020	10:50am	Paola Andrea Renteria Murillas	Formato de Autoevaluación y portafolio de evidencias
000466	14/12/2020	09:05am	Sebastian Castaño Guevara	Portafolio de Evidencias
000453	07/12/2020	10:10am	Julian Andres Cruz Jaramillo	Formato de Autoevaluación y Portafolio de Evidencias
000470	14/12/2020	12:07am	Julian Andres Cruz Jaramillo	Formato de Autoevaluación y Portafolio de Evidencias
000473	16/12/2020	10:10am	Maria Magdalena Garcia Burtica	Informe de Gestion

Conforme lo señala el artículo 20 del Acuerdo 002 de 2014, los resultados de la evaluación al portafolio de evidencias y a la evaluación anual, será comunicado a cada uno de los profesores de la planta con dedicación de medio tiempo y tiempo completo, auxiliares, asistentes, asociados, titulares, luego de la evaluación y consolidación de resultados que produzca la Comisión Profesoral.

Los resultados de la autoevaluación de cada uno de los profesores, que fueron recibidas se aceptan por parte de la Alta dirección del ITA, con el puntaje de autoevaluación que cada uno determinó. Sólo se fijó la evaluación por parte de los estudiantes que la oficina de Registro y control tabuló. Una vez fueron consolidados por la Comisión de personal Profesoral en fecha enero 21 de 2021, se notifican:

Radicado	Fecha	Profesor	Investigación	Extensión	Docencia	Administrativo	Ptos.
000467	7/12/20	Carlos Alberto Montoya Correa	66,0		207,0		273,0
000450	7/12/20	Luis Alberto Rodríguez Holguín	4,0		132,0		136,0
000449	7/12/20	Sammy Elías Tejada	14,0		243,0		257,0
000456	7/12/20	José Libar Valencia García	18,0		111,0	5,0	134,0
000459	7/12/20	Teófilo Rafael Villacob Hernández	94,0	4,0	237,0	5,0	328,0
000452	7/12/20	Rafael Jaramillo Rojas	4,0		80,0	5,0	89,0
SN		Fabiola Zapata Oliveros	0,0	0,0	0,6	0,0	0,6
SN		Reynel Agudelo Mondragón	0,0	0,0	0,6	0,0	0,6
SN		Orlando Restrepo Cadena	0,0	0,0	0,6	0,0	0,6
SN		Héctor Martínez Luna	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SN		Carmen Helena Becerra Sanclemente	0,0	0,0	0,6	0,0	0,6

En consideración,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptar la Autoevaluación Profesoral de 2020. Aceptar la consolidación de la autoevaluación de desempeño anual 2020, para profesores de tiempo completo y medio tiempo escalafonados, que fue considerada en el Consejo Académico del 20 de enero de 2021, y consolidada por la Comisión de personal Profesoral entre el 20 y el 21 de enero de 2021, cuyos resultados son:

Radicado	Fecha	Profesor	Investigación	Extensión	Docencia	Administrativo	Ptos.
000467	7/12/20	Carlos Alberto Montoya Correa	66,0		207,0		273,0
000450	7/12/20	Luis Alberto Rodríguez Holguín	4,0		132,0		136,0
000449	7/12/20	Sammy Elías Tejada	14,0		243,0		257,0
000456	7/12/20	José Libar Valencia García	18,0		111,0	5,0	134,0
000459	7/12/20	Teófilo Rafael Villacob Hernández	94,0	4,0	237,0	5,0	328,0
000452	7/12/20	Rafael Jaramillo Rojas	4,0		80,0	5,0	89,0
SN		Fabiola Zapata Oliveros	0,0	0,0	0,6	0,0	6,0
SN		Reynel Agudelo Mondragón	0,0	0,0	0,6	0,0	6,0
SN		Orlando Restrepo Cadena	0,0	0,0	0,6	0,0	6,0
SN		Héctor Martínez Luna	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SN		Carmen Helena Becerra Sanclemente	0,0	0,0	0,6	0,0	6,0

ARTÍCULO 2. Comunicar los resultados de la evaluación anual de desempeño 2020 a profesores escalafonados. En cumplimiento de lo ordenado en el Acuerdo 007 de 2013, o Estatuto profesoral, comunicar a los profesores de tiempo completo y medio tiempo escalafonados, los resultados de la evaluación anual de desempeño 2020, según la consolidación ofrecida por la Comisión de personal Profesoral, en concordancia con lo ordenado en el artículo 41, literales b y d del citado Acuerdo.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su sanción y comunicación, y deroga las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en Guadalajara de Buga, a los veintiún (21) días de enero de 2021.


GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector

María S.